



Proponen 33 años de cárcel para agresores

Senado aprueba
endurecer penas por
causar lesiones por
razones de género

**LUIS CARLOS RODRÍGUEZ
Y VÍCTOR GAMBOA**

—nacion@eluniversal.com.mx

El pleno del Senado aprobó una reforma que sanciona hasta con 33 años de cárcel a los hombres que por razones de género agredan a mujeres e infieran alteración a su salud o daños que dejen huella material en sus cuerpos.

En la sesión ordinaria se aprobó y turnó a la Cámara de Diputados la reforma a los artículos 85 Bis fracción I, inciso e) y 310 del Código Penal Federal, que tipifican las conductas que causen lesiones a mujeres en razón de su género.

Se establece que aquel que infiera alteración en la salud o daño, producido por causa externa, que deje huella material en el cuerpo de una mujer en razón de género, se le impondrán de 10 a 15 años de prisión.

Determina que las circunstancias por las que se considerará que existen razones de género son que la alteración o daño sea infamante o degradante; que existan datos que establezcan que se ha cometido cualquier tipo de violencia relacionada con el hecho delictuoso del sujeto activo contra la víctima, y que ésta haya sido comunicada.

"Establecer que si entre el activo —agresor— y la víctima existió una relación sentimental, afectiva, de confianza, de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, se impondrán de 15 a 20 años de prisión".

Las causales por las que la pena podrá aumentar hasta

33 años de prisión es cuando de la alteración o daño resulte una enfermedad incurable, la inutilización permanente o la pérdida de cualquier órgano, extremidad o función orgánica, o ponga en peligro la vida de la mujer.

La senadora por Morena, Martha Lucía Micher, dijo que la reforma plantea incorporar el término —agravante— cuando las lesiones se cometan contra una mujer por razones de género. ●



ARCHIVO EL UNIVERSAL

Si una agresión resulta en una enfermedad incurable, amerita los 33 años de cárcel.